

Número de Solicitud de Información
Número de Expediente

070122724000151
SGG/UT/151/2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas con fecha **03 de julio del 2024** y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y considerando su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene a bien expedir el presente Acuerdo de Resolución:

Téngase por recibida la solicitud de información con número de folio **070122724000151** presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia el **01 de julio del 2024** y atendida a partir de **esa misma fecha** y mediante la cual requiere:

1

Buenos días.

De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de junio 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:

- a. Fecha de captura.
- b. Nombre de la Unidad Médica.
- c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
- d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
- e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
- f. Descripción.
- g. Grupo terapéutico.
- h. Cantidad solicitada.
- i. Cantidad ajustada.
- j. Cantidad validada.
- k. Precio de Referencia.
- l. Fuente de Financiamiento.
- m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
- n. Comentario.
- o. Calendarización de entrega.
- p. Observaciones y ajustes.

2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso. AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta. (sic) - - - - -
- - - - -

1.- Con la petición en mérito, fórmese el expediente de solicitud respectivo y regístrese en el libro electrónico bajo el número que le corresponda.

2.- Considerando que el acceso a la información es un derecho humano que tiene cualquier persona para acceder a la información pública generada, administrada, adquirida o en posesión de las autoridades legalmente constituidas, se hace del conocimiento del solicitante lo siguiente:

3.- Este Sujeto Obligado con fundamento en los artículos 67, 70 fracciones I, IV y V, y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por atendida la presente solicitud, y derivado del análisis al planteamiento de su solicitud se observa que versa sobre el cual, este sujeto obligado carece de atribuciones para poseer la información solicitada; es decir no tiene facultades para contar con lo requerido.

4.- Como objeto de incompetencia, se agrega liga para conocer las competencias y servicios que esta Secretaría General de Gobierno tiene como atribuciones, derivado de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y demás normatividad aplicable para apoyar y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo, para mayor información se sugiere consultar la siguiente liga de internet:
<https://www.sgg.chiapas.gob.mx/>

5.- Asimismo, se le informa al solicitante que esta Secretaría General de Gobierno con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas no cuenta con la información solicitada, debido a sus objetivos y servicios que por mencionar son:

- Apoyar, fortalecer y conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los Poderes Legislativo y Judicial, los Poderes de la Unión, los Ayuntamientos y las administraciones públicas de las demás Entidades Federativas;
- Atender y encargarse de la política interior del Estado, ejecutando acciones que garanticen la gobernabilidad, la paz social y el orden público;
- Normar lo relacionado con la elaboración de los programas de trabajo en interés de la sociedad, privilegiando el orden, la estabilidad pública y el cabal respeto a los derechos humanos;
- Coordinar e impulsar los objetivos contenidos en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo. - - - - -
- - - - -

6.- La presente resolución se emite en términos del artículo 154 párrafo primero de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

7.- Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, sugiere dirija su solicitud por medio del sistema de solicitudes (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), a través de la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, a la **SECRETARÍA DE SALUD** toda vez que son quienes pudieran contar con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene como cumplimentada y contestada la presente solicitud de acceso a la información pública, a través del presente acuerdo de resolución, concluyendo como tipo de respuesta **"INCOMPETENTE"**.

Notifíquese al interesado el contenido del presente acuerdo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en virtud de que el solicitante no especifica correo electrónico y/o domicilio cierto para recibir notificaciones.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Proveído y firmado por la Licenciada Virginia Aguiar Gámez, responsable de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno.